

LEY 1543 - Decreto 913/1952
SUSTITUYENDO EL NOMBRE DEL BARRIO LOS CHANAMPAS EN EL DEPARTAMENTO
TINOGASTA POR EL DE "VILLA SAN ROQUE"

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Sustitúyese el nombre del Barrio "Los Chanampas", del Distrito de Santa Rosa, Departamento de Tinogasta, por el de "Villa San Roque".

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, estará a cargo de la Municipalidad de Santa Rosa, Tinogasta.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:50:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa